

Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, PARA COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024.

**Núm. Expediente:
INFANTES2024/3785**

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, PARA COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2023 – 2024.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, considera de interés social el promover convocatorias de subvenciones dirigidas a Entidades deportivas sin ánimo de lucro para los gastos de su gestión deportiva como para la ejecución de proyectos, actividades y acciones, contribuyendo de esta forma, al fomento del deporte en este municipio facilitando la inclusión, la participación y las formaciones dirigidas a la actividad físico-deportiva.

Por ello, y considerando que las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes promueve la convocatoria de subvenciones dirigidas a los Clubes y Asociaciones deportivas, en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y que se regirá por las siguientes cláusulas

2.- NORMATIVA APLICABLE.

Será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, las presentes bases y demás normativa aplicable.

3.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Villanueva de los Infantes y que participen de forma regular (con una frecuencia semanal) en competiciones oficiales organizadas por las federaciones deportivas, así como cualquier otra competición de carácter oficial relacionada con la competición del deporte en que se participe (Play-off, Play-out, fases de ascenso, permanencia o descenso, etc.).

4.- REQUISITOS DE LOS SUJETOS BENEFICIARIOS.

1 Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:

a Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha con domicilio fiscal y social en Villanueva de los Infantes, personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que se establecen en estas bases.

b Los clubes deportivos que participen en una competición oficial regular anual mediante liga federada durante la temporada 2023-2024.

c Los equipos deberán practicar modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva.

1 Quedan excluidos de esta convocatoria las Federaciones Deportivas y sus delegaciones provinciales, las sociedades anónimas y limitadas deportivas, las entidades de promoción y recreación deportiva, así como los clubes que compitan en ligas profesionales.

2 No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3 No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4 No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas económicas tendrán como finalidad la financiación total o parcial de los gastos.

- Desplazamientos por competición para la temporada correspondiente (se deberá aportar el calendario oficial). (Quedan excluidos los desplazamientos y viajes asociados a torneos o partidos amistosos, a reuniones ni dietas).

En desplazamientos realizados por medios propios (por ejemplo: coches, furgones...) se tendrá en cuenta el importe por km que aplique el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en el ejercicio actual, debiéndose utilizar dichos medios de transporte con el mejor aprovechamiento posible (4 personas por vehículo), teniendo como punto de partida y regreso Villanueva de los Infantes, no atendiendo los desplazamientos de deportistas que se encuentran fuera de la localidad.

- Arbitrajes y jueces durante la temporada correspondiente.
- Fichas federativas durante la temporada correspondiente.
- Cronometradores y secretarías técnicas durante la temporada 2023-2024.
- Tasas/altas/ cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores.
- Derechos de organización/participación de campeonatos/competiciones.
- Canon de Federaciones Deportivas de Castilla La Mancha o de España.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de responsabilidad civil del club, entrenadores y monitores.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos y material farmacéutico.
- Material técnico deportivo no inventariable.
- Alojamientos (excluidas manutenciones).

Quedan excluidos los gastos de:

- Protocolo o representación y suntuarios.
- Actividades subvencionadas por otros organismos.
- Actividades con fines de lucro.
- Actividades desprovistas de valor para la promoción deportiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de agosto de 2023 y el día 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

La justificación de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el artículo 12 de estas Bases.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48901 "Promoción y fomento del deporte. Subvenciones. General" del Presupuesto Municipal vigente, con un presupuesto total para esta convocatoria de 39.910 €.

7.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes de seguimiento y finales.

8.- SOLICITUDES.

1 Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos interesados en las Oficinas Generales y de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en la web municipal (<https://infantes.org>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2 La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3 A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- 3.a Modelo de solicitud conforme al Anexo I.
- 3.b Certificado del representante legal del club.
- 3.c Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- 3.d Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como Anexo IV. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia en cada una de ellas.

Cualquier cambio que se produzca en los datos presentados en la documentación que se acompañe a la solicitud será comunicado al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, quien podrá requerir al solicitante en todo caso, cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

- 1 Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como secretario.
- 2 La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- 3 El plazo máximo de resolución será de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

- 1 La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 2 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.
- 2 La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.
- 3 Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:
 - 3.a Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
 - 3.b Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
 - 3.c Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4 Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en estas presentes Bases.

11.- FORMA DE PAGO.

Una vez notificada la concesión de la subvención, el pago se realizará en el plazo de 15 días naturales.

12.- JUSTIFICACIÓN.

1 La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- 1.a Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo V.
- 1.b Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente del Club.
- 1.c Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo VI.
- 1.d Declaración responsable del Presidente del club deportivo en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo VII.
- 1.e Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VIII.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1.f Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado d), que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.f.1 Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 5 de estas Bases.

1.f.2 Los gastos subvencionables del art. 5 de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 agosto de 2023 y el 31 julio de 2024, ambos incluidos.

1.f.3 La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

1.f.4 Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.

1.f.5 Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

1.f.6 Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.

1.g Se deberán adjuntar los justificantes de pago de las referidas facturas, se admiten tres tipos:

1.g.1 Cheque nominativo y su correspondiente acreditación bancaria de la realización del pago.

1.g.2 Fotocopia de la transferencia bancaria.

1.g.3 En caso de facturas cuyo importe sea inferior a 1.000 € (I.V.A. Incluido), se permite el pago de dicha factura, en las dos formas anteriores y además en efectivo, siempre y cuando se aporte recibí firmado por el proveedor en el cual se deja constancia, que el importe ha sido satisfecho a beneficio del acreedor correspondiente.

2 La presentación de la justificación se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención hasta el día 31 de julio de 2024 incluido. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 13. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1 Se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

2 El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 37/2003, General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en esta ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Datos del Club:

CLUB DEPORTIVO:		DOMICILIO:	
NÚMERO DE REGISTRO EN LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA:	CIF:	TELÉFONO:	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:
CUENTA BANCARIA DEL CLUB (IBAN)			

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
------------------------	----------------------------------	--

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes a recabar los datos sobre las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Villanueva de los Infantes para la temporada 2023/2024, se acompaña la siguiente documentación, **original**:

- Certificado del representante legal del club.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II).
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo IV)

En Villanueva de los Infantes, a _____ de _____ de 20....

Firma del Presidente

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANEXO II
SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024

D..... con D.N.I..... en calidad
de Presidente del Club
Deportivo.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
--		

B SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		

En Villanueva de los Infantes, a _____ de _____ de 20....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Fdo.:

ANEXO III
SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club Deportivo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, ade..... de 20....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO IV
SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024 (Una
hoja por competición)

Denominación de la competición..... Categoría de la
competición.....

- Senior
- Junior
- Juvenil

Ámbito geográfico.....

- Nacional
- Regional
- Provincial

1 Datos de la entidad solicitante.

Asociación:

C.I.F. nº:

Dirección: Localidad:

Provincia:

C.P:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Cargo:

2 Datos sobre la actividad a subvencionar:

Denominación:

Fecha de inicio: Presupuesto

Fecha de finalización:

de la actividad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Presupuesto detallado.

Ingresos

Concepto	Cantidad
Aportación de la asociación	_____
Otras aportaciones	_____
Total ingresos	_____

Gastos

Concepto Instalaciones	Cantidad
Personal	_____
Material	_____
Otros (desglosar)	_____
Total gastos	_____

3 Adjuntar la siguiente documentación.

- Proyecto de la actividad a subvencionar de acuerdo a la base sexta de la presente convocatoria.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

En _____, a _____ de _____ de 20.....

Fdo:

(Nombre y cargo)

ANEXO V

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria

.....

,
de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Villanueva de los Infantes para la temporada 2023/2024 que realiza la Concejalía de Deportes, acompaña la siguiente documentación **original** como justificación de la subvención concedida:

- ☐ Memoria de actuación firmada y sellada.
- ☐ Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Anexo VI).
 - ☐ Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo VII).
 - ☐ Relación de gastos que se presentan (Anexo VIII).
 - ☐ Factura/s justificativa/s.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a ...de

.....
de

20.....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VI

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024

D..... con D.N.I..... en calidad
de Presidente del
Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el Club..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para la temporada 2023/2024.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
TOTAL	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a ...
de..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VII

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, ade..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VIII

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024

D.....con D.N.I.....en calidad de Presidente del Club.....
....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención
concedida por el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, dentro de la **“Convocatoria para la
concesión de subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de Villanueva de los Infantes,
para competiciones oficiales durante la temporada 2023/2024”**.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
					TOTAL GASTOS	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a
.....de..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: